

4.-Vistas las alegaciones, este Servicio Territorial de Industria ha resuelto que:

\* Con respecto a la alegación de Dña Lucía Sanz Martín se ha comprobado por este Servicio que la parcela 5 polígono 3 del Término municipal de Arcones no se encuentra afectada por este proyecto.

\* En cuanto a la solicitud de D. Julián Matesanz Gil se ha comprobado que el punto de maniobra 4OHCJ9 se instala sobre un apoyo existente.

5.-El proyecto de referencia no está sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental al no estar recogido, por sus características técnicas, en los casos que se citan en los anexos de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de prevención ambiental de Castilla y León, para los que sí es preceptivo el sometimiento a dicho procedimiento.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-La competencia para dictar la presente Resolución está atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Segovia, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 3.1 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León y el artículo 7.c) del Decreto 44/2002, de 14 de marzo, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León.

SEGUNDO.-Estudiado por este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la documentación presentada del anexo se ha determinado que se produce una modificación no sustancial al proyecto inicial.

TERCERO.-Son de aplicación a la presente Resolución la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de autorización administrativa, Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, Ley de 16 de diciembre de 1954, de expropiación forzosa; Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de expropiación forzosa; Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, y demás disposiciones de carácter general.

CUARTO.-El proyecto se ha sometido a todos los requisitos legales que le son de aplicación.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo,

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar a UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A. la ejecución conforme al proyecto inicial y al anexo del Proyecto de automatización de la red de M.T de Segovia Fase II (Segovia) y aprobar el proyecto y anexo de ejecución del mismo, cuyas características son las siguientes:

9 Interruptores Exteriores ubicados en los apoyos: 91-B1 (CR1704) El Espinar, 299-5 (CJO703) Orejana, 52 (EDP704) Aldea Real, 72-27-3 (NAS704) Santiuste de San Juan Bautista, 45 (RIZ705) Riaza, 80X (CLL704) San Cristóbal de Cuéllar, 163 (EDP704) Pinarejos, 116 (PPI708) Carbonero El Mayor,, 143-B1 (OTE702) Villacastín, 1 interruptor interior 40CW61 en Coto de San Isidro, en la provincia de Segovia.

SEGUNDO.-Esta Resolución se dicta con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

TERCERO.-Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación o notificación, ante el Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Segovia, 28 de Octubre de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Sergio Gozalo de Mercado.

4788

#### OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Sección: Relaciones Laborales y Recursos

Asunto: Calendario Laboral

Referencia: MRM/mps

VISTO el texto del Calendario Laboral del Convenio Colectivo Provincial de CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS, Código de Convenio 4000115, que tuvo entrada en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 28.10.2008; para el año 2009; suscrito de una parte por la representación Empresarial, y de otra por las Centrales Sindicales U.G.T. y CC.OO. en representación de los trabajadores, el 24 de octubre de 2008, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, Ley Orgánica 9/92 de 23 de diciembre y Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo (Ejecución de la Legislación Laboral).

Esta Jefatura de la Oficina Territorial de Trabajo

ACUERDA

PRIMERO.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios, con notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.-Proceder a su depósito en el órgano competente.

TERCERO.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segovia, 30 de octubre de 2008.— El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Eugenio Hurtado Garrido.

### CALENDARIO LABORAL AÑO 2009

#### DE CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS DE SEGOVIA

DIA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	F	D	D	8	F	8	8	S	8	8	D	8
2	NL	8	8	8	S	8	8	D	8	8	F	8
3	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8
4	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8
5	NL	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S
6	F	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D
7	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	NL
8	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	F
9	8	8	8	F	S	8	8	D	8	8	8	8
10	S	8	8	F	D	8	8	8	8	S	8	8
11	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8
12	8	8	8	D	8	8	D	8	S	F	8	S
13	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	
14	8	S	S	8	8	D	8	NL	8	8	S	8
15	8	D	D	8	8	8	8	F	8	8	D	8
16	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	
17	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8
18	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8
19	8	8	F	D	8	8	D	8	S	8	8	S
20	8	8	NL	8	8	S	8	8	D	8	8	D
21	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8
22	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8
23	8	8	8	F	S	8	8	D	8	8	8	5
24	S	8	8	NL	D	8	8	8	8	S	8	NL
25	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	F
26	8	8	8	D	8	5	D	8	S	8	8	S
27	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D
28	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8
29	8	-	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8
30	8	-	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8
31	S	-	8	-	D	-	8	8	-	S	-	NL
Horas	144	160	160	144	160	173	184	160	176	168	160	141
Dias	18	20	20	18	20	22	23	20	22	21	20	18

S= SABADO

D= DOMINGO F= FESTIVOS NL= NO LABORABLES V= VACACIONES

El calendario se ha confeccionado con arreglo al cómputo anual de 1738 horas, en el supuesto de que para el año 2009 se modificara este cómputo anual, las parte firmantes se reunirán con el fin de ajustar el nuevo calendario anual.

El calendario se ha confeccionado sobre la base de que las vacaciones sean 22 días laborables, o el equivalente a 176 horas de trabajo.

Cada pueblo de la provincia tiene que respetar las dos fiestas locales. En el supuesto de que alguna fiesta local coincida con un día no laborable de este Convenio, se disfrutará al día siguiente laborable.

También se pueden modificar los puentes de acuerdo entre Comité o trabajadores y la empresa antes del mes de Enero. Si no hay acuerdo se debe respetar el calendario tipo.